

**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

Contrato de compra venta MCU-CAACS-057/2022 que celebran por una parte, El Municipio de Cuahtémoc Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, C. Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez y la C. Heidi Priscila Ortiz Uribe, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Jefa del Departamento de Recursos Materiales a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V. representada en este acto por el C. Haibf Alejandro Orozco Reza a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como las "partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 26 de enero de 2022 se llevó a cabo la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuahtémoc Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó por unanimidad proceder mediante adjudicación directa a la adquisición de consumibles para computadora y toners para las diferentes dependencias de esta Cabecera Municipal, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

**DECLARACIONES**

- I. Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
  1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 Y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipio de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
  2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuenta entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o

**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por las fracciones XXVII y XXXI del artículo 26 de la Ley, así como las correlativas fracciones.

3. El C. **Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón**, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal del estado de Chihuahua.

Que está facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al Código Municipal, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios por parte de las Direcciones, por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las leyes de adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios del estado de Chihuahua.

4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio mediante nombramiento expedido por Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de Septiembre de 2021. Y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 del Código Municipal del Estado en sus fracciones III Y VII.
5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Ayuntamiento, con el nombramiento expedido en su favor el 10 de Septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento según el artículo 64 del Código Municipal del Estado, en sus fracciones VII, VIII, X y XI.
6. Que la **C. L.C. Heidi Priscila Ortíz Uribe** acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Recursos Materiales, con nombramiento expedido por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de Septiembre de 2021 y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 fracción X del Código Municipal del Estado.
7. Que la **C. MTRA. Lourdes Mendoza Rodríguez**, acredita su personalidad como Regidora del H. Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría expedida por la Autoridad Electoral.
8. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-36-2022 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.
9. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **MCU-270101-TK7**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;



## CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-057/2022.

### ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de contratar los servicios de **"EL PRESTADOR"** según lo descrito en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.

- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., es una Empresa legalmente constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable conforme a las Leyes Mexicanas, según lo acredita con Escritura Pública número 1,284 fechada a los 11 días del mes de septiembre del año 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Federico Heraclito Hagelsieb Lerma Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Benito Juárez, en el Estado de Chihuahua.
  2. El C. Haibf Alejandro Orozco Reza, en su carácter de Administrador Único de la Empresa Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., cuenta con las facultades necesarias y suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, según lo acredita con Escritura Pública número 1,284 fechada a los 11 días del mes de septiembre del año 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Federico Heraclito Hagelsieb Lerma Notario Público Número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Benito Juárez, en el Estado de Chihuahua.
  3. Cuenta con las facultades necesarias y suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.
  4. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato.
  5. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **OFO190911EX2**, contando con Constancia de Situación Fiscal estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.
  6. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto.
  7. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y.
  8. Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran las **"PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
 MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato abierto en términos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes a favor de "EL MUNICIPIO" mismos que se describen a continuación:

CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
ADAPTADOR CONVERTIDOR DE DVI-D A VGA	MANHATTAN	\$72.33
ADAPTADOR DE VIDEO DISPLAYPORT A DVI	MANHATTAN	\$444.74
ADAPTADOR DISPLAYPORT A HDMI	MANHATTAN	\$191.00
ADAPTADOR DISPLAYPORT A VGA	MANHATTAN	\$319.07
ADAPTADOR HDMI A DVI-D	MANHATTAN	\$142.49
ADAPTADOR HDMI A VGA	MANHATTAN	\$261.44
AIRE COMPRIMIDO 660ML	PROLICOM AIR EXPRESS	\$115.92
AUDIFONOS CON MICROFONO CON COMBO JACK	JACK PERFECT PC-110323	\$116.60
AUDIFONOS CON MICROFONO CON JACK DE AUDIO Y JACK DE MICROFONO	JACK PERFECT PC-110323	\$116.60
BOBINA CABLE DE COBRE ETHERNET CATEGORIA 6 DE 305 METROS	PANDUIT	\$3,858.14
BOCINAS SENCILLAS	VORAGO SPK-105	\$120.91
CABLE DE CORRIENTE PARA PC	MANHATTAN	\$81.86
CABLE DISPLAY PORT 1.8MTS PARA MONITOR	MANHATTAN	\$219.53
CABLE DISPLAY PORT 4MTS PARA MONITOR	STAR TECH	\$677.51
CABLE DVI-D 1.8MTS PARA MONITOR	MANHATTAN	\$277.86
CABLE DVI-D 3.6MTS PARA MONITOR	XCA-ACCABLE80	\$185.08
CABLE ESPIRAL PARA TELEFONO 2.1 MTS		\$25.00
CABLE ESPIRAL PARA TELEFONO 4.5 MTS		\$50.86
CABLE HDMI 1.8 MTS	MANHATTAN	\$56.06
CABLE HDMI 3.6 MTS	MANHATTAN	\$184.33
CABLE HDMI 7 MTS	MANHATTAN	\$268.47

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

CABLE PLUG A PLUG RJ11 DE 10M, PARA EXTENSIÓN TELEFÓNICA		\$43.10
CABLE PLUG A PLUG RJ11 DE 2.1M, PARA EXTENSIÓN TELEFÓNICA		\$17.24
CABLE PLUG A PLUG RJ11 DE 4.5M, PARA EXTENSIÓN TELEFÓNICA		\$30.17
CABLE USB EXTENSION 1.8MTS	MANHATTAN	\$39.78
CABLE USB EXTENSION 10MTS	MANHATTAN	\$557.22
CABLE USB EXTENSION 3.6MTS	MANHATTAN	\$72.40
CABLE USB PARA IMPRESORA USB 1.8 MTS	MANHATTAN	\$25.80
CABLE USB PARA IMPRESORA USB 3.6 MTS	MANHATTAN	\$52.67
CABLE USB PARA IMPRESORA USB 7.2 MTS		\$0.00
CABLE VGA PARA MONITOR 1.8 MTS	MANHATTAN	\$98.07
CABLE VGA PARA MONITOR 3.6 MTS	MANHATTAN	\$142.49
CABLE VGA PARA MONITOR 7.5 MTS	MANHATTAN	\$291.19
CAMARA WEB DE 10 MEGAPIXELES CON MICROFONO	LOGITECH	\$1,245.02
CAMARA WEB DE 2K CON MICROFONO	LOGITECH	\$1,245.02
CAMARA WEB USB Full HD CON MICROFONO	BROBOTIX	\$572.14
CD POR PIEZA		\$4.47
CONECTOR HEMBRA RJ45 CATEGORIA 6	MANHATTAN	\$19.89
CONECTOR MACHO RJ11		\$2.59
CONECTOR MACHO RJ11 PAQUETE 100 PIEZAS		\$172.41
CONECTOR MACHO RJ45		\$2.28
CONECTOR MACHO RJ45 PAQUETE 100 PIEZAS	NW6500	\$227.72
CONECTOR MACHO RJ9		\$1.72
COPLER RJ11	STEREN	\$12.93
COPLER RJ45	STEREN	\$14.66
DIADEMA CON MICROFONO CON COMBO JACK	JACK PERFECT PC-110323	\$116.60
DIADEMA CON MICROFONO CON JACK DE AUDIO Y JACK DE MICROFONO	JACK PERFECT PC-110323	\$116.60
DISCO DURO EXTERNO 1 TB	ADATA	\$950.31
DISCO DURO EXTERNO 2 TB	ADATA	\$1,272.39
DISCO DURO EXTERNO 4 TB	ADATA	\$2,114.22
DISCO DURO EXTERNO 4 TB CON CABLE DE CORRIENTE	CUSBK	\$1,837.35

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

DISCO DURO EXTERNO 6 TB	CUSBK	\$2,816.86
DISCO DURO EXTERNO 6 TB CON CABLE DE CORRIENTE	CUSBK	\$2,816.86
DISCO DURO INTERNO 1TB SATA PARA LAPTOP	SEAGATE	\$1,084.12
DISCO DURO INTERNO 1TB SATA PARA PC	SEAGATE	\$863.21
DISCO DURO INTERNO 500GB SATA PARA LAPTOP	SEAGATE	\$955.41
DISCO DURO INTERNO 500GB SATA PARA PC		\$588.24
DISCO DURO INTERNO DE 2TB SATA LAPTOP	SEAGATE	\$1,425.21
DISCO DURO INTERNO DE 2TB SATA PC	SEAGATE	\$1,141.54
DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO 128GB PARA LAPTOP		\$571.76
DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO 128GB PARA PC		\$571.76
DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO 240GB PARA LAPTOP		\$633.29
DISCO DURO INTERNO DE ESTADO SOLIDO 240GB PARA PC		\$633.29
DISCO DURO INTERNODE ESTADO SOLIDO 1480GB PARA LAPTOP		\$1,071.95
DISCO DURO INTERNODE ESTADO SOLIDO 1480GB PARA PC		\$1,071.95
DVD POR PIEZA	VERVA TIM	\$12.68
ETIQUETA 3.4 X 10.2 CM, 30 ETIQUETAS POR HOJA TAMAÑO CARTA		\$65.22
ETIQUETA 2.5 X 6.7CM, 30 ETIQUETAS POR HOJA TAMAÑO CARTA		\$65.22
ETIQUETA PARA FOLDER 1.7 X 8.7CM, 30 ETIQUETAS POR HOJA TAMAÑO CARTA		\$65.22
EXTENSION ELECTRICA 10M USO RUDO		\$215.01
EXTENSION ELECTRICA 2M USO RUDO		\$50.71
EXTENSION ELECTRICA 5M USO RUDO		\$157.20
FUENTE DE VOLTAJE 450W	ALAM RUSH	\$838.92
FUENTE DE VOLTAJE 500W	ACKTECK	\$302.94
FUENTE DE VOLTAJE 600W	ACKTECK	\$493.82
GABINETE ALTO PARA PC CON FUENTE DE VOLTAJE 500W	ACKTECK	\$611.76
HUB DE USB, CON 3 PUERTOS	TECHZONE	\$63.41

Página 6 de 17

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
 MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

HUB DE USB, CON 5 PUERTOS	MANHATTAN	\$101.58
KIT USB DE TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE ALAMBRICO	VORAGO	\$183.07
KIT USB DE TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE INALAMBRICO	LOGITECH	\$576.93
MALETIN PARA LAPTOP	TECH ZONE	\$414.12
MEMORIA USB 128 GB	ADATA	\$212.05
MEMORIA USB 16 GB	ADATA	\$65.88
MEMORIA USB 32GB	ADATA	\$71.24
MEMORIA USB 64 GB	ADATA	\$109.00
MOCHILA PARA LAPTOP	TECHZONE	\$460.71
MOUSE OPTICO ALAMBRICO SENCILLO	LOGITECH	\$228.65
MOUSE OPTICO INÁLAMBRICO SENCILLO	LOGITECH	\$121.76
MOUSE PAD CON GEL ERGONOMICO	NACDB	\$82.53
MOUSE PAD SENCILLO	MANHATTAN	\$38.91
PATCH CORD DE 1.8 MTS CATEGORIA 6	INTELLNET	\$31.98
PATCH CORD DE 10 MTS CATEGORIA 6	INTELLNET	\$146.29
PATCH CORD DE 2.1 MTS CATEGORIA 6	INTELLNET	\$57.28
PATCH CORD DE 3 MTS CATEGORIA 6	INTELLNET	\$91.40
QUEMADOR EXTERNO CD / DVD USB	LITEON	\$554.89
REGULADOR DE VOLTAJE DE 1000W	VORAGO	\$233.60
REGULADOR DE VOLTAJE DE 2000W	CYBERPOWER	\$626.89
ROLLO TERMICO PARA MINIPRINTER DE 80MM ANCHO X 70MM DIAMETRO		\$103.76
ROLLO TERMICO PARA MINIPRINTER DE 80MM ANCHO X 76MM DIAMETRO		\$103.76
SOBRE PARA CD C/ 50	MAPASA	\$53.29
SOBRE PARA CD PIEZA		\$1.07
SUPRESOR DE PICOS DE ENERGIA ELECTRICA		\$151.12
SWITCH PARA ETHERNET DE 16 PUERTOS	TP LINK	\$471.51
SWITCH PARA ETHERNET DE 5 PUERTOS	TP LINK	\$181.36
SWITCH PARA ETHERNET DE 8 PUERTOS	TP LINK	\$246.94

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the table]*

**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

TECLADO ALAMBRICO EN ESPAÑOL	KB-735 GHIA	\$79.61
TECLADO INALAMBRICO EN ESPAÑOL	LOGITECH	\$362.42
TELEFONO ANALOGO ALAMBRICO SENCILLO	KX-TS500	\$355.53
TELEFONO ANALOGO CON IDENTIFICADOR Y ALTA VOZ SENCILLO	KX-TS500	\$931.87
TELEFONO ANALOGO INALAMBRICO SENCILLO	KX-TG411	\$1,195.86
TORRE DE CD 50 PIEZAS	VERVATIM	\$258.72
TORRE DE CD DE 100 PIEZAS	VERVATIM	\$539.36

IMPRESORA	MODELO	TONER/TINTA	ORIGINAL	GENERICO
			PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
HP COLOR LASERJET PRO	M422DW	HP 26A NEGRO	\$2,702.22	\$280.17
HP COLOR LASERJET	360	Q6470A	\$3,908.73	\$448.28
HP COLOR LASERJET	360	Q6471A	\$3,744.12	\$448.28
HP COLOR LASERJET	360	Q6472A	\$3,744.12	\$448.28
HP COLOR LASERJET	360	Q6473A	\$3,744.12	\$448.28
ZEBRA	ZC300	RIBBON 800300-350LA (YMCKO)	\$740.54	\$0.00
ZEBRA	ZC300	RIBBON 800300-264LA (SDYMCKO)	\$925.84	\$0.00
BROTHER	DCP1512	TN1060	\$694.93	\$137.93
BROTHER	DCP1602	TN1060	\$694.93	\$137.93
BROTHER	DCPL2540	TN-630	\$810.59	\$163.79
CANON IMAGE CLASS	D1320	CANON 120	\$2,743.80	\$297.41
EPSON	L1300, L220, L210, L310, L375, L380, L575	BOTELLA DE TINTA NEGRA EPSON 664 T664120-AL	\$137.47	\$38.79
EPSON	L1300, L220, L210, L375, L380, L575	BOTELLA DE TINTA CIAN EPSON 664 T664220-AL	\$137.47	\$38.79
EPSON	L1300, L220, L210, L375, L380, L575	BOTELLA DE TINTA MAGENTA EPSON 664 T664320-AL	\$137.47	\$38.79
EPSON	L1300, L220, L210, L375, L380, L575	BOTELLA DE TINTA AMARILLA EPSON 664 T664420-AL	\$137.47	\$38.79



**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
 MCU-CAACS-057/2022.**

**ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS**

EPSON	L3110	BOTELLA DE TINTA NEGRA EPSON T544 T544120-AL	\$151.72	\$60.34
EPSON	L3110	BOTELLA DE TINTA CIAN EPSON T544 T544220-AL	\$151.72	\$60.34
EPSON	L3110	BOTELLA DE TINTA MAGENTA EPSON T544 T544320-AL	\$151.72	\$60.34
EPSON	L3110	BOTELLA DE TINTA AMARILLA EPSON T544 T544420-AL	\$151.72	\$60.34
EPSON	L6171, L4150	BOTELLA DE TINTA NEGRA EPSON T504 T504120-AL	\$196.53	\$60.34
EPSON	L6171, L4150	BOTELLA DE TINTA CIAN EPSON T504 T504220-AL	\$138.82	\$60.34
EPSON	L6171, L4150	BOTELLA DE TINTA MAGENTA EPSON T504 T504320-AL	\$138.82	\$60.34
EPSON	L6171, L4150	BOTELLA DE TINTA AMARILLA EPSON T504 T504420-AL	\$138.82	\$60.34
EPSON	FX 890	CINTA S015329	\$208.69	\$237.07
HP COLOR LASERJET	MFP479	W2030A	\$1,727.34	\$310.34
HP COLOR LASERJET	MFP479	W2031A	\$2,290.65	\$310.34
HP COLOR LASERJET	MFP479	W2032A	\$2,290.65	\$310.34
HP COLOR LASERJET	MFP479	W2033A	\$2,290.65	\$310.34
HP COLOR LASERJET	MFP479	W2030X	\$3,596.68	\$379.31
HP COLOR LASERJET	MFP479	W2031X	\$4,914.14	\$275.86
HP COLOR LASERJET	MFP479	W2032X	\$4,914.14	\$275.86
HP COLOR LASERJET	MFP479	W2033X	\$4,914.14	\$275.86
HP DESKJET	2515	662 XL NEGRO	\$414.82	\$344.83
HP DESKJET	2515	662 XL COLOR	\$518.53	\$370.69
HP DESKJET	2135	664 XL NEGRO	\$515.04	\$383.62
HP DESKJET	INK ADV 1015	662 XL NEGRO	\$515.04	\$387.93
HP DESKJET	INK ADV 1015	662 XL COLOR	\$518.53	\$344.83
HP LASER JET	P1005	CB435A	\$1,596.01	\$370.69
HP LASER JET	P1505	CB436A	\$1,834.44	\$193.97
HP LASER JET PRO	M15W	CF244A	\$1,103.42	\$193.97
HP LASER JET PRO	MFP M125	CF283A	\$1,505.65	\$211.21
HP LASERJET	M14 M17	CF248A	\$1,103.42	\$185.34
HP LASERJET	M14 M17	CF244A	\$1,103.42	\$211.21
HP LASERJET	P1102W	CE285A	\$1,612.35	\$193.97
HP LASERJET	P2035N	CE505A	\$2,103.13	\$241.38
HP LASERJET	P1109W	CE285A	\$1,612.35	\$193.97
HP LASERJET	M1132	CE285A	\$1,612.35	\$193.97
HP LASERJET COLOR	MFP M476	CF380X	\$2,584.56	\$387.93

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]*

**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
 MCU-CAACS-057/2022.**

**ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS**

HP LASERJET COLOR	MFP M476	CF380A	\$2,130.09	\$387.93
HP LASERJET COLOR	MFP M476	CF381A	\$2,879.67	\$387.93
HP LASERJET COLOR	MFP M476	CF382A	\$2,879.67	\$387.93
HP LASERJET COLOR	MFP M476	CF383A	\$2,879.67	\$387.93
HP LASERJET ENTERPRISE	M611	W1470A	\$3,595.28	\$0.00
HP LASERJET ENTERPRISE	M611	W1470X	\$5,746.25	\$0.00
HP LASERJET ENTERPRISE	M611	W1470Y	\$7,992.16	\$0.00
HP LASERJET ENTERPRISE	M611	KIT DE MANTENIMIENTO L0H25A	\$8,056.00	\$0.00
HP LASERJET ENTERPRISE	M611	GOMAS Y RODILLOS	\$214.44	\$0.00
HP LASERJET ENTERPRISE	M506	CF287A	\$4,998.60	\$370.69
HP LASERJET ENTERPRISE	M506	CF287X	\$6,772.74	\$560.34
HP LASERJET ENTERPRISE	M506	GOMAS Y RODILLOS	\$177.80	\$0.00
HP LASERJET PRO	M28 MFP	CF248A	\$1,103.42	\$211.21
HP LASERJET PRO	M28 MFP	CF244A	\$1,103.42	\$211.21
HP LASERJET PRO	M12W	CF279A	\$1,162.13	\$193.97
HP LASERJET PRO	M102W	CF217A	\$1,304.86	\$198.28
HP LASERJET PRO	M102W	CF219A	\$1,469.29	\$224.14
HP LASERJET PRO	CM1415FN	CE320A	\$1,617.29	\$318.97
HP LASERJET PRO	CM1415FN	CE321A	\$1,600.87	\$318.97
HP LASERJET PRO	CM1415FN	CE322A	\$1,600.87	\$318.97
HP LASERJET PRO	CM1415FN	CE323A	\$1,600.87	\$318.97
HP LASERJET PRO	MFP M130 FW	CF279A	\$1,304.86	\$224.14
HP LASERJET PRO	MFP M130 FW	CF217A	\$1,469.29	\$198.28
HP LASERJET PRO	MFP M521 DN	CE255X	\$5,369.33	\$560.34
HP LASERJET PRO	MFP M521 DN	CE255A	\$3,440.72	\$474.14
HP LASERJET PRO	M1536	CE278A	\$1,845.89	\$206.90
PLOTTER HP	T1300	C9390A CABEZAL DE IMPRESIÓN NEGRO FOTOGRAFICO Y GRIS HP 72	\$2,008.41	\$0.00
PLOTTER HP	T1300	C9383A CABEZAL DE IMPRESIÓN MAGENTA Y CIAN HP 72	\$1,929.66	\$0.00
PLOTTER HP	T1300	C9384A CABEZAL DE IMPRESIÓN NEGRO MATE Y AMARILLO HP 72	\$1,870.80	\$0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
 MCU-CAACS-057/2022.**

**ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS**

PLOTER HP	T1300	C9403A CARTUCHO DE TINTA NEGRA FOTOGRAFICA HP 72 DE 130ML	\$1,881.18	\$0.00
PLOTER HP	T1300	C9371A CARTUCHO DE TINTA CIAN DE 130 ML HP 72	\$1,823.29	\$0.00
PLOTER HP	T1300	C9372A CARTUCHO DE TINTA MAGENTA DE 130 ML HP 72	\$1,823.29	\$0.00
PLOTER HP	T1300	C9373A CARTUCHO DE TINTA AMARILLA DE 130 ML HP 72	\$1,823.29	\$0.00
PLOTER HP	T1300	C9374A CARTUCHO DE TINTA GRIS DE 130 ML HP 72	\$1,823.29	\$0.00
PLOTER HP	T1300	CH575A CARTUCHO DE TINTA HP DESIGNJET 726 NEGRO MATE DE 300ML	\$3,891.76	\$0.00
PLOTER HP DESINGJET	500	C4844A CARTUCHO DE TINTA NEGRO HP 10	\$1,185.67	\$0.00
PLOTER HP DESINGJET	500	C4913A CARTUCHO DE TINTA AMILO HP 82 DE 69ML	\$1,266.91	\$0.00
PLOTER HP DESINGJET	500	C4911A CARTUCJO DE TINTA CUAN HP 82 DE 69ML	\$1,266.91	\$0.00
PLOTER HP DESINGJET	500	C4912A CARTUCHO DE TINTA MAGENTA HP 82 DE 69ML	\$1,266.91	\$0.00
RICOH	MP301	RICOH MP301	\$712.98	\$163.79
RICOH	SP 5200S	RICOH SP 5200	\$3,105.18	\$2,400.86
RICOH	MPC2003	RICOH MPC2003 NEGRO	\$2,028.40	\$991.38
RICOH	MPC2003	RICOH MPC2003 MAGENTA	\$2,028.40	\$991.38
RICOH	MPC2003	RICOH MPC2003 CIAN	\$2,028.40	\$991.38
RICOH	MPC2003	RICOH MPC2003 AMARILLO	\$2,028.40	\$991.38
RICOH	MPC2051	RICOH MPC2051 NEGRO	\$1,183.75	\$818.97
RICOH	MPC2051	RICOH MPC2051 MAGENTA	\$1,481.69	\$818.97

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
 MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

RICOH	MPC2051	RICOH MPC2051 CIAN	\$1,394.53	\$818.97
RICOH	MPC2051	RICOH MPC2051 AMARILLO	\$1,394.53	\$818.97
SAMSUNG	ML2010	MLT-D119S	\$1,983.00	\$301.72
SAMSUNG MULTI XPRESS	M5360RX	MLT-D358S	\$1,983.00	\$2,064.66
SAMSUNG PRO XPRESS	M4072	MLT-D203S	\$1,469.82	\$413.79
SAMSUNG PRO XPRESS	M4072	MLT-D203L	\$1,591.12	\$413.79
SAMSUNG XPRESS	M2875 FW	MLTD116L	\$1,416.34	\$250.00
SAMSUNG XPRESS	M2875 FW	MLTD116S	\$773.12	\$250.00
SAMSUNG XPRESS	M2020	MLT-D111S	\$1,081.26	\$258.62
SAMSUNG XPRESS	M2020	MLT-D111L	\$1,364.56	\$258.62
SCAN JET ENTERPRICE	FLOW 7000 S3	GOMAS	\$538.79	\$0.00
SCAN JET ENTERPRICE	FLOW 7500	GOMAS	\$538.79	\$0.00
SCAN JET PRO 3000	S3	GOMAS	\$538.79	\$0.00
SCAN JET PRO 3000	S4	GOMAS	\$538.79	\$0.00
XEROX	WC3210	106R01487	\$2,378.44	\$379.31

**SEGUNDA. PRECIO.** Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos, conforme al cuadro que antecede, considerándose como importe máximo la cantidad de \$219,827.59 (doscientos diecinueve mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 Moneda Nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado.

<b>Importe Mínimo antes de I.V.A.</b>	<b>Importe Máximo antes de I.V.A.</b>
\$87,931.03	\$219,827.59

El presente contrato se estipula a precios fijos, sin embargo, podrá realizarse una revisión de precios por el posible aumento o decremento determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el periodo de vigencia del presente contrato, en cuyos casos se actuará conforme a las previsiones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**TERCERA. ANTICIPO.** Para los efectos de este contrato NO se considera anticipo alguno.

**CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

**QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los BIENES, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc  
R.F.C.: MCU-270101-TK7.  
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,  
Sector centro  
Cuauhtémoc, Chihuahua

**SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" deberá surtir los BIENES dentro de los 02 días naturales siguientes a la recepción de las ordenes de compra correspondientes, mismas que deberán estar debidamente firmadas y selladas por el Municipio, esto a partir del día 26 de enero y hasta el 30 de junio de 2022.

El Departamento de Recursos Materiales, será el encargado de supervisar que los BIENES sean entregados según cotización anexa, de conformidad con el presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.** El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 26 de enero y hasta el 30 de junio de 2022.

**OCTAVA. CALIDAD DE LOS BIENES.** De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" garantiza desde ahora que los BIENES a ser entregados serán según se especifica en propuesta económica, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de entregar los bienes.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto que resulte de aplicar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato.

En caso de que la pena convencional resultare mayor al monto establecido como garantía de cumplimiento, EL MUNICIPIO procedera a hacer efectiva dicha garantía y rescindir el contrato.

**DECIMA. GARANTÍA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$21,982.75 (veintiún mil novecientos ochenta y dos pesos 75/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio.
- GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PROVEEDOR" para garantizar la evicción, vicios ocultos daños y perjuicios, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 10% (diez por ciento) del

Página 13 de 17

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$21,982.75 (veintiún mil novecientos ochenta y dos pesos 75/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios de los bienes y tendrá una vigencia de por lo menos seis meses contados a partir de la fecha en que sean entregados los bienes.

**DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**DECIMA SEGUNDA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa de "**EL MUNICIPIO**".

**DÉCIMA TERCERA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO.** "**LAS PARTES**" convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

POR "**EL MUNICIPIO**" C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. [oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx](mailto:oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx)

POR "**EL PRESTADOR**"

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, "**LAS PARTES**" convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DECIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, el "**MUNICIPIO**" podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "**EL PROVEEDOR**" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "**EL MUNICIPIO**" con "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA SÉXTA. CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "**EL MUNICIPIO**". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfines u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.** Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

**DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**DECIMA NOVENA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-057/2022.**

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, las PARTES están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

Leído que fue el presente contrato por las "partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de enero del año 2022.

"El Municipio"



Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón  
Secretario Municipal



C.P. Heriberto González Andujo  
Oficial Mayor



L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal



Página 16 de 17



**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-057/2022.**  
ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA Y TONERS



**Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez**  
Regidora Presidente de  
La Comisión de Hacienda



**L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe**  
Jefa del Departamento de  
Recursos Materiales

**"El Proveedor"**  
**Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.**



**Ing. Haibf Alejandro Orozco Reza**  
Administrador Único

Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-057/2022 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y la empresa Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., relativo a la adquisición de consumibles para computadora y toners, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como por el Departamento de Recursos Humanos y los expedientes de proveedores que lleva por el Departamento de Recursos Materiales.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.municipiocuauhtemoc.gob.mx](http://www.municipiocuauhtemoc.gob.mx)



Página 17 de 17

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA